

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés

Radicado	2019-00179
Demandante	María Offir Londoño de Lopera
Demandado	Melik de Jesús Batista Gómez
Proceso	Restitución de Bien Inmueble
Asunto	Requiere por segunda vez
Sustanciación	116

Revisado el expediente, se evidencia que a la fecha el Curador Ad Litem no ha cumplido con la carga impuesta por este Despacho Judicial mediante auto del 22 de febrero de la Cursante anualidad, donde se le requirió el cumplimiento del artículo 3 de la ley 2213; para más esclarecimiento, el envío de la contestación de la demanda a todas las partes.

En consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente al Curador Ad Litem Dr., CHRISTIAN MARIO FUENTES CHARRY, para que en el término de 10 días contado a partir de la notificación del presente auto, cumpla con lo ordenado por esta Judicatura.

De no cumplir con lo aquí requerido, se atenderá a las sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.019 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de junio de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria